



**Clínica Jurídica  
per la Justícia Social**

VNIVERSITAT [â©]  
E VALÈNCIA  
**Facultat de Dret**

**a**ccountability  
Ecuatorial Guinea

**PROPUESTA DE SANCIONES DE LA UE  
POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS  
EN GUINEA ECUATORIAL**

<b>Profesorado:</b>	<b>Alumnado:</b>
<i>José Elías Esteve Moltó</i>	<i>Natalia Fernández Rojas</i>
<i>Clara Portela Sais</i>	<i>Jairo Aníbal Mendoza</i>
<i>Raquel Vanyó Vicedo</i>	<i>Marcela Garrido</i>
<i>Estrella del Valle Calzada</i>	<i>Germán Romero</i>
<i>Joan-Marc Ferrando Hernández</i>	<i>Marcia Campos Delgado</i>
<b>Asesor externo:</b>	<i>Sebastián Martínez Rojas</i>
<i>Mocache Massoko</i>	<i>Tatiana Atuesta</i>
	<i>Esteban Plaza</i>

València, enero de 2023

# **PROPUESTA DE SOLICITUD DE SANCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA CONTRA EL SR. TEODORO OBIANG NGUEMA MBASOGO Y EL SR. TEODORO NGUEMA OBIANG POR GRAVES Y SISTEMÁTICAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS**

## **I. DESIGNACIÓN DE CRITERIOS**

El Sr. Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, denunciado, es el jefe de Estado y presidente de la República de Guinea Ecuatorial tras el golpe de estado del año 1979. Si bien se celebraron elecciones en los años 1996, 2002 y 2004, estas fueron denunciadas por la oposición y por defensores de derechos humanos, y tachadas como fraudulentas e irregulares. El 20 de noviembre del presente año se celebraron las elecciones legislativas y presidenciales en Guinea Ecuatorial, en las cuales el Sr. Teodoro Obiang Nguema Mbasogo renovó su mandato en un proceso carente de toda garantía. En las designaciones de los representantes del Gobierno prima el nepotismo, y el hijo mayor del presidente, el Sr. Teodoro Nguema Obiang, denunciado, fue designado segundo vicepresidente en 2012 hasta junio de 2016, cuando fue nombrado primer vicepresidente del Gobierno encargado de la defensa y seguridad del Estado de Guinea Ecuatorial y primero en la línea para suceder al presidente. Entre 1997 y 2012 desempeñó el cargo de ministro de Agricultura y Bosques, y también es el encargado de los centros penitenciarios de Guinea Ecuatorial.

Tal y como se acreditará en este informe, durante los más de 40 años de gobierno de la familia Obiang en Guinea Ecuatorial, tanto el presidente como el vicepresidente, han sido denunciados por distintos organismos internacionales (Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Genocide Watch, ONG Freedom House, EGJustice, entre otros) como agentes estatales responsables de graves crímenes y violaciones de derechos humanos cometidos contra adversarios y disidentes políticos, periodistas, personas vulnerables de especial protección y, en general, contra los ciudadanos y ciudadanas de Guinea Ecuatorial.

Las denuncias de estas organizaciones de derechos humanos califican estos hechos represores de detenciones arbitrarias, torturas, malos tratos, desapariciones forzadas, atentados contra la libertad de expresión, los cuales han sido constatados por las relatorías especiales constituidas para Guinea Ecuatorial por las Naciones Unidas así como por el Comité de Derechos Humanos.

Existen, además, graves denuncias por actos de corrupción, lo cual implica que la apropiación de millones de dólares por la familia Obiang repercute en una sustracción considerable de los recursos públicos. Escasez de fondos públicos, que a su vez merma derechos de la población, como la sanidad, la educación o la alimentación. Los Obiang han sido acusados y condenados por la utilización del aparataje estatal con el objetivo de conseguir beneficios y réditos personales en perjuicio de la población.

Cabe hacer presente que el Reino Unido ya aplicó sanciones contra Teodoro Nguema Obiang Mangue, vicepresidente e hijo del presidente, por denuncias relacionadas con corrupción. También, que el 28 de julio de 2021, el Tribunal de Casación de Francia confirmó la sentencia condenatoria en contra del vicepresidente encargado de la defensa y seguridad del Estado, Teodoro Nguema Obiang Mangue, por cargos de malversación de fondos públicos (Amnistía Internacional, 2021/2022).

Asimismo, el 29 de septiembre del 2022, las fuerzas de Seguridad del Estado bajo el mando del vicepresidente encargado de la defensa y seguridad del Estado, han asaltado la sede del ilegalizado partido Ciudadanos por la Innovación (CI) tras varios días de asedio.

En el interior de la sede se encontraban atrincheradas cerca de doscientas personas, entre ellas mujeres, niños y personas de edad avanzada. El asalto se saldó con decenas de detenidos, entre ellos el líder de CI, Gabriel Nzé Obiang, numerosos heridos y fallecidos; hechos que provocan una nueva violación sistemática de derechos humanos.

Mediante esta presentación se solicita la aplicación de las medidas restrictivas por violaciones y abusos graves de los derechos humanos contempladas en la **Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo de la Unión Europea, de fecha 7 de diciembre de 2020**, en contra del Sr. Teodoro Obiang Nguema Mbasogo y del Sr. Teodoro Nguema Obiang Mangue.

De acuerdo con el artículo 1º y el artículo 3º, apartado 1, de la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo de la Unión Europea, corresponde aplicar **sanciones en materia económica destinadas a inmovilizar todos los fondos o recursos económicos cuya propiedad, control, o tendencia corresponde a personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que sean responsables** de los actos indicados en el artículo 1, apartado 1.

Estas sanciones son procedentes cuando los hechos se refieren a graves atentados a los derechos humanos, como: a) el genocidio; b) los crímenes contra la humanidad; c) las siguientes violaciones o abusos graves de los derechos humanos: i) tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ii) esclavitud, iii) ejecuciones y homicidios extrajudiciales, sumarios o arbitrarios, iv) desaparición forzada de personas, v) arrestos o detenciones arbitrarios; d) otras violaciones o abusos de los derechos humanos, incluidos, entre otros, los siguientes, siempre que dichas violaciones o abusos sean generalizados, sistemáticos o revistan otro tipo de gravedad respecto de los objetivos de la política exterior y de seguridad común establecidos en el artículo 21 del TUE: i) trata de seres humanos y abusos de derechos humanos por traficantes de migrantes a que se refiere el presente artículo, ii) violencia sexual y de género, iii) violaciones o abusos de la libertad de reunión pacífica y de asociación, iv) violaciones o abusos de la libertad de opinión y de expresión, v) violaciones o abusos de la libertad de religión o creencias.

Tales medidas también pueden ser aplicadas contra las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que proporcionen apoyo financiero, técnico o material, o que participen de alguna forma en los actos indicados, en particular, planificando, dirigiendo, ordenando, preparando o facilitando tales actos o prestando asistencia en relación con ellos, y a personas físicas o jurídicas, entidades u organismos

asociados con las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos a que se refieren las letras a) y b) y que se enumeran en el anexo.

## **II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las denuncias y relatos de las víctimas, más los informes de diferentes organismos de derechos humanos y de las relatorías y comisiones de las Naciones Unidas que velan por los Pactos y Convenciones de Derechos Humanos del Sistema Universal de Protección, dan cuenta de cómo el Sr. Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, presidente de la República de Guinea Ecuatorial y el Sr. Teodoro Nguema Obiang, hijo de Teodoro Obiang y vicepresidente de la República de Guinea Ecuatorial, son los responsables como agentes del Estado y máximos representantes del mismo, de diversos actos que constituyen graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos.

### **PACTOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS VULNERADAS**

Según lo establecido en el artículo 1, apartado 2, de la referida Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo de la Unión Europea y de la relación de hechos que contiene la presente solicitud, las Convenciones y Pactos Vulnerados por los denunciados, actuando como agentes estatales, corresponden a los siguientes:

- A. Pacto internacional de derechos civiles y políticos (PIDCP).
- B. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC).
- C. Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio.
- D. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- E. Convención internacional sobre la eliminación de toda discriminación de todas las formas de discriminación racial.

- F. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- G. Convención sobre los derechos del niño.
- H. Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
- I. El protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente, mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

**Patrones de conducta identificados de acuerdo con la evidencia:**

**1. Restricciones a la libertad, detenciones arbitrarias, hostigamientos y supresión de las garantías y de los derechos civiles y políticos, en especial del derecho a un debido proceso**

En Guinea Ecuatorial, existe una práctica generalizada de restricción de derechos civiles y políticos contra los opositores a los Obiang. De acuerdo con la evidencia debemos considerar la palabra opositores en términos generales, es decir, a toda aquella persona que no siga los lineamientos de la familia ni sea funcional a sus intereses particulares, lo que abarca desde adversarios políticos, activistas de derechos humanos - tales como Noelia Asama -, o periodistas - como Pedro Nolasco Obama, exiliado en España, o Donato Ndongo, periodista y escritor también exiliado en España -. Asimismo, sobresale el caso del empresario Janse Van Rensburg, quien ha denunciado que su encarcelamiento, tortura y tratos inhumanos fueron el resultado de una colaboración entre el Sr. Obiang y el cuerpo policial de ese país, entre otros.

Las personas que se encuentran en esta situación sufren continuas restricciones a la libertad, son detenidas arbitrariamente y encarceladas por agentes del Estado, sin derecho a un juicio previo, independiente e imparcial ni derecho a defensa. Lo que se suma a los graves problemas relacionados con la independencia del Poder

Judicial. Además, sufren constantes interferencias arbitrarias e ilícitas a la vida privada.

Se debe tener en especial consideración que el Sr. Teodoro Nguema Obiang ha ejercido también el rol de ministro encargado de la seguridad del Estado y centros penitenciarios de Guinea Ecuatorial, por lo que bajo su dirección y comandancia se encontraron las RIF, fuerzas policiales denunciadas por las víctimas como las responsables de muchas de estas detenciones arbitrarias e ilegales.

## **2. La tortura, tratos inhumanos y degradantes como medio para obtener confesiones**

Las detenciones arbitrarias y los encarcelamientos van acompañados de actos calificados como torturas, tratos inhumanos y degradantes. Estos actos son utilizados como medio para lograr confesiones de las personas detenidas, en los términos que las autoridades exigen. De acuerdo con la *Evidence Package*, hay constancia de que los métodos utilizados son los congelamientos, fuertes palizas y descargas eléctricas.

## **3. Centros de encarcelamientos: Prisión Black Beach, conocida como la Guantánamo ecuatoguineana**

Los encarcelamientos se realizan en la conocida como Guantánamo ecuatoguineana Prisión Black Beach, entre otros. Estos espacios son notoria y públicamente conocidos justamente como lugares de tortura y detención arbitraria, así como por las deplorables y severas condiciones en las que mantienen a las personas reclusas. Estas condiciones implican una grave amenaza contra la vida.

## **4. Control de la población y cualquier tipo de disidencia a través de la violencia, restricción a la libertad de expresión y a los derechos de libre asociación y participación política**

Hay una generalizada restricción a la libertad de expresión, a la prensa y a internet. Se producen arrestos y persecuciones a periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos, restricciones a las ONG, al derecho a la libre asociación y a la

participación política, y se ejerce una desmesurada violencia contra la población civil.

#### **5. Corrupción, falta de probidad pública y malversación de fondos públicos que vulneran los derechos sociales y económicos de la población ecuatoguineana**

Actualmente la población de Guinea Ecuatorial se encuentra en una situación de total despojo y desprotección frente a la impunidad de los actos de la familia Obiang. Los índices de pobreza son preocupantes; a pesar de ser el país con los ingresos más elevados de África, el Estado no provee de los servicios más básicos a sus ciudadanos, mientras que los cargos más altos se enriquecen gracias a la extracción ilícita de los recursos naturales.

Resultan innumerables los actos relacionados con la corrupción y la falta de probidad pública, en los que se utiliza el aparataje estatal para lucrarse y obtener beneficios y réditos personales. Esto incide en perjuicio directo contra la sociedad, ya que ha desencadenado en que el Estado de Guinea Ecuatorial incumpla sus obligaciones internacionales relacionadas con los derechos sociales, económicos y culturales de la población. Tal y como refleja la organización Transparency International, Obiang utiliza las cuentas del Estado como si fueran su propia billetera.

### **III. PAQUETE DE PRUEBAS**

#### **A) VIOLACIONES A LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES**

- **Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak, tras la sumisión al país de 2010 (A/HRC/13/39/Add.4)**

La Relatoría Especial señaló en su informe sobre Guinea Ecuatorial que “se hacía un uso sistemático de la tortura en el periodo inmediatamente posterior a la



detención y en los interrogatorios. Los métodos utilizados eran congelamientos, fuertes palizas y descargas eléctricas”. El Relator también constató en su visita que «Las fuerzas de policía practicaban de forma sistemática la tortura contra personas que se negaban a “cooperar”, tanto sospechosos de delitos políticos como de delitos comunes, en particular las comisarías de policía centrales de Bata y Malabo» (párr. 38).

En el informe se concluía que “en la práctica no existen mecanismos de denuncia, y los detenidos no pueden presentar denuncias ante órganos del Estado que den lugar a investigaciones y enjuiciamientos. Además, muchos interlocutores del Relator Especial indicaron que temían sufrir represalias, en particular de la policía” (párr. 56). Proseguía que “Aunque el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Guinea Ecuatorial, creada por el Decreto-ley N° 7/1990 de 27 de septiembre de 1998, comprendía la recepción de las denuncias y su investigación, el Relator Especial no tuvo noticia de que se hubiera presentado ninguna denuncia a la Comisión ni de que esta hubiera investigado denuncia alguna” (párr. 57).

“El artículo 282 de la Ley de enjuiciamiento criminal encarga a la policía judicial la investigación de los delitos cometidos en su territorio, pero como se ha descrito, la policía judicial es el órgano que comete la mayor parte de los malos tratos, de modo que este no es un marco institucional válido” (párr. 58). También afirmaba que la corrupción estaba muy arraigada en Guinea Ecuatorial, llegando a describir la situación existente como de corrupción endémica. Todo ello, concluía, sería “consecuencia del incorrecto funcionamiento y la falta de independencia generales del sistema judicial” (párr. 63). Un contexto en el que la impunidad es total, no existiendo mecanismos de recursos a los que puedan acceder las víctimas, máxime, en el caso de que las vulneraciones sean producidas por los propios funcionarios del Estado.

En este sentido, el Relator Especial sobre la tortura incluía entre las recomendaciones de su informe la necesidad de realizar una amplia reforma institucional y legal que permitiera crear órganos de aplicación de la ley basados en

el Estado de derecho, una judicatura independiente y mecanismos eficaces de supervisión y rendición de cuentas (párr. 75).

Otro acontecimiento reciente viene a ahondar aún más en la rotundidad de la afirmación de que no existe un Poder Judicial independiente y eficaz. En el año 2015, el presidente de Guinea Ecuatorial, Teodoro Obiang, adoptó una decisión que ponía aún más de manifiesto la completa intromisión del poder ejecutivo en el Poder Judicial, y, por ende, la absoluta vulneración del principio de separación de poderes en el país. Teodoro Obiang adoptó la decisión, mediante Decreto Presidencial nº36/2015, de disolver el Poder Judicial en su totalidad, destituyendo a todos sus integrantes. Todo ello, con fundamento en las facultades que para ello le conferiría la Ley Fundamental del Estado.

- **Informes del Comité de Derechos Humanos de la ONU, CCPR/CO/79/GNQ y CCPR/C/GNQ/Q/1**

El Comité de Derechos Humanos, en su examen de los informes presentados por los Estados Parte de conformidad con el artículo 40 del Pacto (CCPR/CO/79/GNQ), con fecha de 13 de agosto de 2004, señaló que Guinea Ecuatorial no había cumplido sus compromisos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ni siquiera había presentado los informes exigibles en virtud del artículo 40 del Pacto.

El Comité expresó entonces su preocupación por el uso sistemático de la tortura y los malos tratos, las detenciones ilegales, las malas condiciones de los centros de detención y la falta de independencia judicial en el nombramiento y revocación de jueces (párr.3-7). En la misma línea, el Comité envió el 5 de febrero de 2019 a Guinea Ecuatorial una lista de cuestiones en ausencia del informe inicial (CCPR/C/GNQ/Q/1, de 5 de febrero de 2019) en la que se instaba al Estado a que respondiera a las acusaciones de torturas amparadas por las autoridades, detenciones arbitrarias y la falta de independencia judicial (párr.11 y ss.).

- **Caso de torturas, detenciones arbitrarias y muerte por torturas, a ciudadanos ecuatoguineanos nacionalizados españoles, Martín Obiang, Bienvenido Ndong, Feliciano Efa y Julio Obama, pertenecientes al Movimiento para la Liberación de Guinea Ecuatorial**

El Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, en su misión a Guinea Ecuatorial del 8 al 13 de julio de 2007 (A/HRC/7/4/Add.3), publicó tras la visita al propio país el rechazo a las reprobables condiciones de vida en las prisiones de “Black Beach”, en la ciudad de Malabo, la prisión de Bata, la prisión de Evinayong, la Comisaría de Bata, y los calabozos de la Comisaría Central de la Policía de Malabo.

Recientemente, de nuevo en esta prisión de Black Beach, cuyo control recae sobre el propuesto a ser designado, Teodoro Nguema Obiang Mangue, vicepresidente de la República de Guinea Ecuatorial y responsable de los centros penitenciarios del país, se han publicado denuncias de comisión de crímenes de torturas. Concretamente, ciudadanos ecuatoguineanos nacionalizados españoles, Martín Obiang, Bienvenido Ndong, Feliciano Efa y Julio Obama, pertenecientes al Movimiento para la Liberación de Guinea Ecuatorial fueron secuestrados en Sudán del Sur el 15 de noviembre de 2019 y llevados de forma clandestina a Guinea Ecuatorial. Desde entonces han sido sometidos a torturas en la prisión de Black Beach, y cuyas prácticas ha descrito una de las víctimas, Martín Obiang: “Aquí empiezan las interminables sesiones de torturas físicas consistentes en ponerte boca abajo, te levantan las manos y las piernas a lo cocodrilo, te ponen los grilletes y te suben arriba. Las muñecas y los tobillos son los que soportan todo el peso de tu cuerpo durante una hora o lo que ellos quieran. Estando en esta situación es cuando ellos te dicen que hables... Así durante cuatro largas sesiones... Tengo marcas de torturas por todas las partes del cuerpo. Incluso las venas se me revientan de la presión de los grilletes”.

La víctima Julio Obama Meufan murió el 15 de enero de 2023 en dicha prisión como consecuencia de las torturas; práctica que se ha descrito como habitual por el antiguo presidente de la Corte Suprema, Juan Carlos Ondo, que vive exiliado en

París. Los medios de prensa internacionales se han hecho eco de estos casos de tortura, que respecto a los casos de las víctimas españolas se han denunciado ante la Audiencia Nacional en España:

- El País, “Juan Carlos Ondo, exjuez guineano: “La tortura es una práctica común de Obiang”, El expresidente de la Corte Suprema teme por su vida y declara como testigo en la causa española contra el hijo de dictador, 24 de enero de 2023, en <https://elpais.com/espana/2023-01-24/juan-carlos-ondo-exjuez-guineano-la-tortura-es-una-practica-comun-de-obiang.html>.
- La Sexta, “Las presuntas torturas del régimen de Guinea a dos españoles que investiga la Audiencia Nacional. La Sexta ha tenido acceso al sumario del caso. El régimen se habría llevado a miembros opositores a los que sometió a violentos interrogatorios con total impunidad, entre los que se encuentran Feliciano y Julio, dos españoles”, 3 enero 2023, en [https://www.lasexta.com/noticias/internacional/presuntas-torturas-regimen-guinea-dos-espanoles-que-investiga-audiencia-nacional\\_2023010363b47fc0a040f600018ce13d.html](https://www.lasexta.com/noticias/internacional/presuntas-torturas-regimen-guinea-dos-espanoles-que-investiga-audiencia-nacional_2023010363b47fc0a040f600018ce13d.html).

Este medio de comunicación ha publicado la reacción de Teodoro Nguema Obiang, vicepresidente de Guinea Ecuatorial, quien ha escrito una serie de mensajes en su cuenta personal de Twitter en los que asegura que esta información se trata de "una historia cómica de Cantinflas", añadiendo que la justicia está "politizada hasta las trancas".

- Huffington Post, “España confirma la muerte de uno de los opositores españoles a Obiang preso en Guinea Ecuatorial. El partido de Julio Obama Mefuman ha subrayado que este ha fallecido debido a las torturas a las que ha sido sometido”, 15 enero 2023, en [https://www.huffingtonpost.es/entry/espana-confirma-la-muerte-de-uno-de-los-opositores-espanoles-a-obiang-presos-en-guinea-ecuatorial\\_es\\_63c45b4ae4b0d6724fcef385.html](https://www.huffingtonpost.es/entry/espana-confirma-la-muerte-de-uno-de-los-opositores-espanoles-a-obiang-presos-en-guinea-ecuatorial_es_63c45b4ae4b0d6724fcef385.html)
- ElDiario.es, “La investigación a Obiang desvela una presunta trama de secuestros a opositores en varios países”, de 7 de enero de 2023, en

[https://www.eldiario.es/politica/investigacion-obiang-desvela-presunta-trama-secuestros-opositores-paises\\_1\\_9845521.html](https://www.eldiario.es/politica/investigacion-obiang-desvela-presunta-trama-secuestros-opositores-paises_1_9845521.html).

- EIDiario.es, “Fallece en una cárcel de Guinea Ecuatorial uno de los opositores españoles a Obiang”, de 15 de enero de 2023, en [https://www.eldiario.es/politica/fallece-carcel-guinea-ecuatorial-opositores-espanoles-obiang\\_1\\_9868107.html](https://www.eldiario.es/politica/fallece-carcel-guinea-ecuatorial-opositores-espanoles-obiang_1_9868107.html).
  - El País, “La Audiencia Nacional investiga por secuestro y torturas a la cúpula de seguridad de Obiang”, de 3 de enero de 2023, en <https://elpais.com/espana/2023-01-03/la-audiencia-nacional-investiga-por-secuestro-y-torturas-a-la-cupula-de-seguridad-de-obiang.html>.
  - InfoLibre, “La Audiencia Nacional investiga al entorno de Obiang por el presunto secuestro de dos ciudadanos españoles”, de 3 de enero de 2023, en [https://www.infolibre.es/internacional/audiencia-nacional-investiga-entorno-obiang-presunto-secuestro-ciudadanos-espanoles\\_1\\_1398757.html](https://www.infolibre.es/internacional/audiencia-nacional-investiga-entorno-obiang-presunto-secuestro-ciudadanos-espanoles_1_1398757.html).
  - Europapress, “La AN investiga a un hijo y dos dirigentes de Obiang por el presunto secuestro y tortura de dos ciudadanos españoles”, de 3 de enero de 2023, en <https://www.europapress.es/nacional/noticia-an-investiga-hijo-dos-dirigentes-obiang-presunto-secuestro-tortura-dos-ciudadanos-espanoles-20230103141302.html>.
  - Africanews, “Spain investigates whether Equatorial Guinean officials tortured opponents”, de 5 de enero de 2023, en <https://www.africanews.com/2023/01/04/spain-investigates-whether-equatorial-guinean-officials-tortured-opponents/>.
  - EIDiario.es, “La Audiencia Nacional pide la repatriación del cadáver del opositor español a Obiang que murió en una cárcel de Guinea Ecuatorial”, de 19 de enero de 2023, en [https://www.eldiario.es/politica/ultima-hora-actualidad-politica-directo\\_6\\_9878404\\_1096989.html](https://www.eldiario.es/politica/ultima-hora-actualidad-politica-directo_6_9878404_1096989.html).
- **Violaciones cometidas contra el Sr. Daniel Welman Janse Van Rensburg. Conocidas y resueltas en Juicio ante el Alto Tribunal de Sudáfrica (Occidental capa División, capa Pueblo). Caso No: 21748/2014**

El presente caso de tortura contra Van Rensburg, y otros cometidos contra distintas víctimas, se encuentran publicados en el libro de **Daniel Welman Janse Van Rensburg, *Black Beach: 491 Days in One of Africa's Most Brutal Prisons*, Penguin Random House, 2022.**

Teodoro Nguema Obiang es el máximo responsable de estos crímenes, como primer vicepresidente del Gobierno y mandatario de los ministerios de Defensa y Seguridad del Estado de Guinea Ecuatorial, incluidos todos los centros penitenciarios.

Daniel Welman Janse Van Rensburg se desempeñó como director general de la Línea Aérea de Guinea Ecuatorial, cuyo cargo le fue asignado por su prestigio en negocios de esta índole y esto lo llevó a celebrar contratos con el Sr. Angabe (parte de la familia Obiang y tío de Obiang Nguema). Luego de iniciados los contratos, el Sr. Angabe se retractó de los negocios y le solicitó a la víctima la restitución de las cantidades de dinero desembolsadas y que ya habían sido usadas para el desarrollo del contrato. Ante la negativa de la víctima, el Sr. Angabe presentó cargos por fraude y solicitó al RIF (Fuerza de Intervención Rápida de Guinea Ecuatorial) su detención de manera inmediata sin mediar un proceso pertinente de captura, comenzando así una serie de vulneraciones a sus derechos humanos, bajo las órdenes del Sr. Teodoro Nguema Obiang, como ministro encargado de la seguridad del Estado y centros penitenciarios de Guinea Ecuatorial.

El Sr. Daniel Welman fue detenido y trasladado a la Guantánamo ecuatoguineana, conocida como Black Beach Prison, sin derecho a un juicio previo e imparcial. A mayor abundamiento, la Prisión de Black Beach, cuenta con una reputación de brutalidad sistemática y negligencia en el trato a los reclusos (la víctima estuvo detenida un total de 549 días, de los cuales, 423 encarcelado en Black Beach). Fue coaccionado a firmar un documento en el que el demandante reconocía haber recibido dinero del Sr. Angabe respecto de un negocio que este quería incumplir y fue arrestado en múltiples ocasiones de manera ilegal por el RIF, división de los servicios de seguridad en Guinea Ecuatorial que se encontraba bajo el control

directo de Obiang Nguema. De tales detenciones, emanaron abusos, torturas, tratos inhumanos y degradantes mientras estuvo detenido y bajo la custodia del Estado.

Es menester señalar que estos graves abusos a los derechos humanos de la víctima no tuvieron un sustento legal. El encarcelamiento se efectuó sin orden de un tribunal, de un juez o en los términos de una disposición legislativa, y meramente fueron actos abusivos cometidos por RIF, al recibir instrucciones del Sr. Obiang Nguema. Esto demuestra cómo Obiang Nguema utiliza el andamiaje estatal para defender intereses privados de su familia, lo que constituye un gravísimo caso de abuso de poder.

Por otra parte, se comprobó por parte del tribunal que Teodoro Nguema Obiang, en el desempeño de las funciones de su cargo, desacató órdenes emitidas por jueces de su país quienes luego de escuchar el caso del demandante, determinaron que no había fundamento para su arresto o detención y fue dejado en libertad.

Tal y como fuere acreditado en el proceso mediante examen psicológico de fecha 15 de noviembre de 2020, efectuado a la víctima Daniel Janse Van Rensburg, se comprobó que este sufre traumas psíquicos y emocionales y/o enfermedades asociadas al encarcelamiento en la prisión Black Beach en Malabo en Guinea Ecuatorial. A través del examen, se verificó que tras el periodo en la cárcel, este presentó secuelas relacionadas con problemas graves de concentración y de retención de información. Se comprobó que tenía estrés postraumático, depresión, ansiedad sintomatológica y ataques de pánico, por lo que pudo concluirse que durante su estancia en la cárcel estuvo expuesto a la brutalidad, la violencia y prácticas de tortura.

Con base en lo antedicho, se vislumbra la preponderancia que cobran los indicios para la prueba de los crímenes cometidos en este país, por cuanto pruebas indiciarias tales como violaciones en gran escala, detenciones arbitrarias y torturas que deben soportar las víctimas, han sido utilizadas en algunos tribunales para demostrar los elementos de violaciones de derechos humanos. Así, a partir del estudio de los impactos psicosociales obtenidos gracias a los resultados de las

pruebas periciales aludidas, puede deducirse la comisión de los crímenes aquí denunciados.

- **Torturas y otras Violaciones a los derechos humanos cometidas contra el Sr. Inocencia Membilla Mbula, ciudadano de Guinea Ecuatorial**

Hechos publicados en el informe de la Clínica Jurídica Per la Justicia Social de la Universitat de València, de fecha 28 de noviembre de 2018, en el que consta una denuncia al Comité de Derechos Humanos dirigida al Sr. Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, presidente de la República de Guinea Ecuatorial, acompañado en expediente judicial de la Alta Corte de Sudáfrica, caso N° 21748/2017.

Publicación: Esteve Moltó, García Sáez, Vanyó Vicedo, del Valle Calzada, Ferrando Hernández: *Denuncia al Comité de Derechos Humanos de la ONU contra Guinea Ecuatorial: caso de torturas y tentativa de asesinato del juez Inocencio Membilla Mbula*, Clínica Jurídica por la Justicia Social. Universitat de València, 2021, pp. 1-25 en <https://ojs.uv.es/index.php/clinicajuridica/article/view/21299/19260.898288>

El informe describe la comisión del crimen internacional de tortura en conexión con otras múltiples violaciones a derechos humanos perpetradas contra el Sr. Inocencio Membilla Mbula, ciudadano de Guinea Ecuatorial, quién se desempeñó como abogado, magistrado y asesor jurídico de la Presidencia de la República. En dicho informe, se identifican como responsables al Sr. Teodoro Nguema Obiang Mangue, vicepresidente de la República de Guinea Ecuatorial y otros<sup>1</sup>. La víctima fue detenida, encarcelada arbitrariamente y sin las garantías mínimas que establece el derecho internacional de los derechos humanos. Se utilizó la tortura como medio

---

<sup>1</sup> Sr. Juan Olo Mba Nseng, ministro delegado de Justicia; Sr. Nicolas Obana Nachana, Ministerio de Seguridad Nacional; Sr. David Nguema Obiang; Ex Fiscal General del Estado/Actual Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Sr. Lamberto Nguema Micha, General de División de la fuerza terrestre; Sr. Liborio Mba Obama, Teniente Coronel de brigada; Sr. Gregorio Obiang Ndong, Comandante de la Gendarmería; Sr. Eulogio Nong Nhturru, Director General del Personal; Sr. Federico Esono Mba Eseng, Director General de la Policía y Lucha contra el Terrorismo; Sr. Marcelino Ndong Nachama, Director General de ciudadanía; Sr. Desiderio Oko Ndivo, Comisario Jefe Superior Adjunto de Seguridad Nacional; Sr. Armando Asum Asum Edu Nkene, Policía Nacional y Sr. Antonio Chena Bahosi, Inspector de Policía.



para tratar de lograr una confesión sobre la base de hechos inexistentes, y en los términos que las autoridades exigían. El denunciante, D. Inocencio Membila Mbula, se vio obligado a abandonar el país ante el grave riesgo para su vida y su integridad física. De hecho, su salida de Guinea Ecuatorial se produjo precisamente al día siguiente de haber sufrido un intento de asesinato perpetrado por funcionarios del Estado.

En Guinea Ecuatorial, la policía y agentes y funcionarios estatales recurren sistemáticamente a la tortura contra las personas detenidas, en ocasiones por orden directa del Gobierno ecuatoguineano, y muy especialmente en las Comisarías Centrales de Bata y Malabo (A/HRC/13/39/Add.4, párr.38-40 y 68). Así lo constató el Relator Especial sobre la tortura en su visita al país en 2008, tal y como se recoge en su informe. También señaló que, en los casos de torturas, la impunidad es total y ni se investigan ni se castigan ese tipo de conductas.

- **Amnistía Internacional, The living hell of Equatorial Guinea's missing prisoners and their families, 23 junio 2021, en <https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2021/06/the-living-hell-of-equatorial-guinea-missing-prisoners/>**

De forma expresa, este documento de Amnistía Internacional, declara que “In the country’s prisons, detainees are tortured on a widespread basis and their lives are in constant threat due to overcrowding.” Y menciona alguno de los casos de tortura como los de: “Amnesty International has documented several cases of the missing prisoners, including that of Francisco Micha, a 68-year-old Equatorial Guinean national who was living in Spain since the end of the 90s, and his friend Fulgencio Obiang Esono, an engineer and Italian national of Equatorial Guinean origin.”

## **B) VIOLACIONES SISTEMÁTICAS A DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

- **Informe de Amnistía Internacional 2021/2022 sobre Guinea Ecuatorial**

El informe de Amnistía Internacional señala que hay graves vulneraciones a la libertad de expresión y una estricta censura a los medios de comunicación y

periodistas, sobre todo si es contraria a los intereses de los Obiang. Se indica que de acuerdo con el ranking de Reporteros Sin Fronteras (2021), Guinea Ecuatorial está en el puesto 164 entre 180 países en la clasificación mundial de la libertad de prensa. El informe también denuncia las detenciones arbitrarias, la falta de un juicio justo, así como los hostigamientos e intimidaciones a los defensores y defensoras de derechos humanos, como ocurrió, entre otros, en el caso de Noelia Asama.

### **Caso de Noelia Asama**

De acuerdo con el informe de Amnistía Internacional, la activista y usuaria habitual de redes sociales Noelia Asama, por el hecho de denunciar la situación de las mujeres en Guinea Ecuatorial, fue detenida sin orden judicial y recluida en una celda con decenas de hombres en la comisaría de la policía judicial. Entre las denuncias que manifestó, y que fueron causa de su detención, se encuentran las condiciones de insalubridad en el mercado central de alimentos y la corrupción en el principal puerto comercial.

Posteriormente, la activista convocó una manifestación por la ampliación del toque de queda y recibió una citación en la delegación regional del Gobierno, desde donde la llevaron a una comisaría de policía en la que estuvo detenida durante cinco horas antes de ser puesta en libertad tras comunicarle que debía esperar nuevas comunicaciones y no salir del país.

- **Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y su pronunciamiento frente a las denunciadas relacionadas en los años 1990 y 2003**

Los informes del Sistema Universal de Derechos Humanos dan cuenta de la tortura y las detenciones arbitrarias. En este sentido, el Comité de Derechos Humanos ha conocido de dos denuncias por estos hechos, las presentadas en 1990 y 2003. El Comité concluyó en los dos dictámenes que Guinea Ecuatorial vulnera de manera sistemática los derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asimismo, se destacó la desmesurada violencia contra la población civil, el uso frecuente de la tortura y la vulneración de las garantías procesales más básicas.

Este informe es de imperativa observancia por cuanto demuestra cómo en el país, con el objetivo de perpetuarse en el poder y seguir malversando los recursos públicos en beneficio propio, se están cometiendo violaciones de derechos humanos. Es decir, que los hechos de corrupción evidenciados no son meros actos aislados, sino que, por el contrario, son la razón y la génesis por la cual la población de ese país es víctima del abandono, la persecución, el miedo y la vulneración de derechos a la luz del derecho internacional.

- **Conclusiones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en los años 2008 y 2012**

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria concluyó de forma reiterada en los años 2008 y 2012 que en el país hay una práctica generalizada consistente en encarcelamientos en periodos breves, sin que se presenten cargos en contra de las personas detenidas ni sean puestas a disposición de la autoridad judicial. Se constatan los numerosos arrestos y detenciones que se realizan sin fundamento legal alguno, y con origen en órdenes dictadas, en muchos casos, por altos cargos gubernamentales, sin someterse al preceptivo control judicial.

- **Informe de Human Rigths Watch, denominado “Equatorial Guinea 2019 Human Rights Report”, acompañado en expediente judicial de la Alta Corte de Sudáfrica, caso N° 21748/2017**

El informe de Human Rigths Watch, denominado “Equatorial Guinea 2019 Human Rights Report”, acompañado en expediente judicial de la Alta Corte de Sudáfrica, caso N° 21748/2017, da cuenta de restricciones a la libertad de expresión, a la prensa y a internet, incluyendo violencia, tratos de violencia, o arrestos y persecuciones a periodistas, sustanciales interferencias al derecho a la libre asociación y restricciones a las ONG, significativas restricciones a la libertad de movimiento, restricciones a la participación política, tráfico de personas, crímenes contra la comunidad LGTBIQ+, violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo la violación, con limitada acción del Gobierno para la investigación y sanción de estos delitos. La impunidad de las fuerzas policiales y de los agentes del Estado fue conceptualizada como un serio problema que aumenta la gravedad de la situación.

Asimismo, se han documentado sistemáticas violaciones de derechos humanos atribuibles, entre otros, al presidente Teodoro Obiang Nguema Mbasogo y vicepresidente, Teodoro Nguema Obiang, puesto que como máximos mandatarios del país han tenido el control de todas las decisiones a nivel gubernamental que han provocado esta situación de vulneraciones de derechos. Entre otros, recogemos las siguientes fuentes:

- ONU (2013). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), *Observaciones del Comité en ausencia del informe inicial de Guinea Ecuatorial, aprobadas por el Comité en su 49º período de sesiones*, 13 diciembre 2013, E/C.12/GNQ/CO/1.
- ONU (2019). Comité de Derechos Humanos. “Observaciones finales sobre Guinea Ecuatorial en ausencia de su informe inicial. 22 de agosto 2019”.
- ONU (2019). Consejo de Derechos Humanos. Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, 33º período de sesiones.
- ONU (2019). Consejo de Derechos Humanos. Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, 33º período de sesiones, 25 de febrero 2019.
- ONU (2013). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), “Observaciones del Comité en ausencia del informe inicial de Guinea Ecuatorial, aprobadas por el Comité en su 49º período de sesiones”, E/C.12/GNQ/CO/1.
- ONU (2019). Consejo de Derechos Humanos: Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Examen Periódico Universal - Guinea Ecuatorial. Mayo de 2019. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/049/18/PDF/G1904918.pdf?OpenElement>
- ACNUDH (2003). Informe del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de expresión y de opinión, 9 de enero de 2003.

- Asociación Pro Derechos Humanos en España (APDH). *Derechos Humanos y relaciones internacionales con Guinea Ecuatorial*. (2015).
- Equatorial Guinea Country Report on Human Rights Practices for 2005, U.S. Department of State Report, released by the Bureau of Democracy, Human Rights and Labor, March 8, 2006.
- Campos, Alicia (2010). «Guinea Ecuatorial: ¿“maldición de los recursos” o “extraversión” histórica del poder?». *Real Instituto Elcano*, nº19, pp. 1-8.
- Nguema Ona Nchama, Aquilino (2021). “UDDS estima que el dictador Teodoro Obiang Nguema es el único y exclusivo responsable de la tragedia de Bata”. *Guinea-Ecuatorial.net*. 16 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.guinea-ecuatorial.net/inicio.asp?cd=ni10082>
- Pais Beiro, Mario (2014). “Guinea Ecuatorial, la finca particular de la familia”. *Eldiario.es*. 26 de junio de 2014. Disponible en: [https://www.eldiario.es/politica/guinea-ecuatorial-particular-familia-obiang\\_1\\_4796786.html](https://www.eldiario.es/politica/guinea-ecuatorial-particular-familia-obiang_1_4796786.html)
- Pereira, Micael (2021). “Guinea Ecuatorial: los negocios bajo sospecha del hijo del dictador”. *InfoLibre*. 8 de enero de 2021. Disponible en: [https://www.infolibre.es/noticias/mundo/2021/01/08/guinea-ecuatorial-los-negocios-bajo-sospecha-del-hijo-del-dictador\\_115149\\_1022.html](https://www.infolibre.es/noticias/mundo/2021/01/08/guinea-ecuatorial-los-negocios-bajo-sospecha-del-hijo-del-dictador_115149_1022.html)
- Sant Gisbert, Jordi. “El petróleo y las urnas: evolución del estado en Guinea Ecuatorial”. *Nova África*, nº23 (2008).
- Departamento de Estado de Estados Unidos, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo (2009). “Country Reports on Human Rights Practices—2008: Equatorial Guinea”.
- Human Rights Watch (2009). “Bien Engrasado. Petróleo y Derechos Humanos en Guinea Ecuatorial”. Disponible en: [https://www.hrw.org/es/report/2009/07/09/bien-engrasado/petroleo-y-derechos-humanos-en-guinea-ecuatorial#\\_ftn54](https://www.hrw.org/es/report/2009/07/09/bien-engrasado/petroleo-y-derechos-humanos-en-guinea-ecuatorial#_ftn54)

## **C) VIOLACIONES AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

- **Informe de Amnistía Internacional 2021/2022 sobre Guinea Ecuatorial**

Amnistía denuncia una grave afectación al derecho a la salud, incrementado por la situación COVID 19. Al respecto, señala que según el periódico francés Le Monde, el país hacía frente a una escasez de medicamentos, incluidos algunos esenciales, debido a la presunta falta de inversión del Ministerio de Sanidad en la compra de medicamentos. Esto provocó subidas de precios que impedían el acceso a tratamientos de las personas que vivían en la pobreza extrema.

- **Informe de Human Rights Watch “¿Maná del cielo? Cómo la salud y la educación pagan el costo de la autocontratación en Guinea Ecuatorial”, 2017**

El informe da cuenta de la construcción de un edificio en medio de la selva construido por los Obiang para ejemplificar los múltiples proyectos de infraestructura que realizan en el país. Sin embargo, en el mismo, en realidad lo que tienen lugar son actos de lavado de dinero y actos de corrupción. Es un informe muy completo y detallado en el que se denuncian situaciones relacionadas con: (I) el negocio del petróleo y la corrupción ligada a la construcción de infraestructura, (II) cómo los Obiang gastan dinero en bienes en Francia y Estados Unidos, (III) las lamentables condiciones en las que vive la población por la desnutrición, la falta de atención en salud y en educación, (IV), o, entre otros, el gasto del presupuesto fiscal en infraestructura en desmedro de otros derechos sociales esenciales para la población.

Human Rights Watch relata que existen declaraciones o construcciones de supuestos hospitales, que en realidad son centros hospitalarios precarios, sin brindar una salud mínima, sin perjuicio de un seguro de salud llamado INCESO que cubre a lo sumo 60.000 personas. Al igual, denuncian que mujeres en trabajos de parto deben ser devueltas de los hospitales públicos porque no pueden pagar el dinero que se les cobra en este, donde muchas posteriormente terminan falleciendo. Sucede lo mismo con otro tipo de complicaciones médicas, donde muchos prefieren

quedarse en casa y morir por no poder pagar las cuentas respectivas. También existen denuncias respecto de que los dos hospitales llamados “La Paz” fueron construidos con fondos públicos, pero en realidad funcionan como instituciones privadas.

Se justifica la falta de dinero en salud y educación por el excesivo gasto en infraestructura pública, destinado al beneficio de unos pocos o para apoyar la industria del petróleo. Todo lo anterior, se ha logrado comprobar por distintas investigaciones, entre ellas las del Senado de Estados Unidos, donde se han encontrado fondos directamente relacionados con Obiang y sus parientes, así como también lavado de activos, contratos públicos corruptos, entre otros.

Todo ello genera una violación flagrante del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte del Estado, específicamente en materia de salud y educación.

- **Adquisición de bienes, corrupción y beneficio personal en detrimento de la población. Informe de Human Rights Quaterly FROM Malabo to Malibu, Annexure JVR2, p. 336**

En el 2009, Human Rights Watch presentó un informe acreditando la existencia de una relación directa entre la explotación petrolera, la corrupción y la violación de derechos humanos.

- **Informe de Genocide Watch, el 21 de febrero de 2012. Cita: Genocide Watch, Genocide warning: Equatorial Guinea (2012) Annexure JVR5, p. 439**

Genocide Watch alertó sobre la sistemática violación de derechos humanos ocurrida bajo el Gobierno del actual presidente Teodoro Obiang Nguema, con prácticas tales como tortura, ejecuciones arbitrarias, restricciones a la libertad de expresión y asociación, así como altos índices de corrupción. El informe recoge referencia al incremento del producto interior bruto del país en más de 14 billones de dólares, desde el momento en que se encontraron reservas petroleras en el territorio nacional, pese a que ello no haya redundado en beneficio de la ciudadanía.

Finalmente, se califica al Estado de Guinea Ecuatorial en el nivel 6 de alerta temprana, esto es, de preparación para posibles masacres.

- **Informe de la ONG Freedom House alertó sobre el incorrecto funcionamiento del gobierno. Freedom House, Report of Equatorial Guinea (2015), ANNEXURE JVR6, P. 440 y Robert E. Williams, and Human Rights Quaterly From Malabo to Malibu, Annexure JVR2**

En particular, esta investigación adelantada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos desveló la existencia de una propiedad ubicada en Malibu que tiene un valor aproximado de 35 millones USD. Esta es considerada una propiedad de clase mundial y con todo tipo de lujos. Se ha demostrado que la compra de este inmueble, en conjunto con muchos otros, se ha logrado por medio de la desviación de fondos públicos o de sobornos brindados.

- **Robert E. Williams, en Human Rights Quaterly From Malabo to Malibu, Annexure JVR2**

La riqueza petrolera de Guinea Ecuatorial se ha convertido en una desgracia para el pueblo ecuatoguineano, a razón de su conexión con la corrupción. Se ha demostrado que muchas de las empresas americanas que han participado en los procesos de licitación y explotaciones de petróleo y combustibles, han sido parte de transacciones ligadas con el lavado de dinero y con la entrega de sobornos a funcionarios públicos, principalmente, a miembros de la familia Obiang. Incluso, de la investigación llevada a cabo por el Senado de los Estados Unidos se deriva que mucho del dinero depositado por las empresas implicadas fue directamente a cuentas bancarias del Gobierno y a otras cuentas individuales.

Partiendo del hecho de que Teodorín contaba con un salario de \$5000 USD mientras ejercía como ministro de Agricultura y Bosques. Sin embargo, se le adjudica una cantidad de bienes de muy alto valor, dentro de los que se pueden



encontrar posesiones tales como dos mansiones en Sudáfrica o varios vehículos de alta gama – incluyendo 7 Ferraris, 2 Lamborghinis, 2 Maybachs, 5 Bentleys, 2 Porsches, y 5 Roll Royces –. Además de que se considera que con el poder adquisitivo ya mencionado es imposible lograr la adquisición de tales bienes, muchos de los familiares de Teodorín cuentan con una cartera similar de posesiones, lo que abre de tal forma la sospecha.

A pesar de que no se encuentra claridad en la denuncia del SEC ante las empresas petroleras americanas, sí existen pruebas de que las empresas realizaron depósitos directos a las cuentas del presidente Obiang y su familia. Estos, demostrados por el Senado de los Estados Unidos, se ejecutaron en el 2004, violentando las reglas de la Foreign Corrupt Practices Act. Tanto es así, que hay pruebas relacionadas con la existencia de los sobornos realizados por William J. Jefferson el 5 de agosto del 2009, en sus negociaciones con Guinea Ecuatorial, rompiendo así con estas reglas.

#### **D) VULNERACIONES A LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER Y A LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

- **Informe de Amnistía Internacional 2021/2022 sobre Guinea Ecuatorial**

También es posible encontrar vulneraciones a los derechos de las mujeres y de los niños, de acuerdo el informe de Amnistía Internacional, pues, entre otros, persiste la prohibición de que las niñas embarazadas asistan a la escuela tras la orden dictada en 2016 por el Ministerio de Educación como supuesto medio de reducir los embarazos de adolescentes.

- **Informe de Human Rights Watch “¿Maná del cielo? Cómo la salud y la educación pagan el costo de la autocontratación en Guinea Ecuatorial”, 2017**

Human Rights Watch acusa al Estado de las bajas ratios de escolaridad: el 42% de los niños y niñas entre 7 y 12 años no asiste a la escuela, solo el 56% de los niños y niñas están en su grado según su edad, y el restante, o desistió o está en cursos atrasados. Casi la mitad de los colegios no tiene letrinas o presenta problemas de suministro eléctrico. También los profesores tienen una baja cualificación y reciben ínfimos salarios.

Estos hechos suponen un flagrante incumplimiento del Pacto Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas ratificado por Guinea Ecuatorial el 1992.

#### **IV. IDENTIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS DENUNCIADOS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, corresponde que se apliquen las sanciones económicas referidas a la inmovilización de todos los fondos o recursos económicos cuya propiedad, control o tendencia corresponda a los señores Teodoro Obiang Nguema Mbasogo y Teodoro Nguema Obiang Mangue por su participación en sistemáticas violaciones de derechos humanos, incluido el crimen internacional de tortura.

Para la aplicación de la ya señalada medida, a continuación, se enlistan los siguientes bienes muebles e inmuebles de los denunciados:

##### **Bienes muebles e inmuebles del propuesto a ser designado:**

Respecto del conjunto de bienes muebles e inmuebles que han podido adjudicarse a la familia presidencial Obiang de Guinea Ecuatorial, adquiridos de manera ilícita mediante lavado de dinero y malversación de recursos públicos, en materia judicial, puede destacarse que el Tribunal Correccional de París del 19 de junio al 6 de julio de 2017, mediante fallo del 27 de octubre de 2017, declaró al Sr. Teodoro Nguema Obiang Mangue (hijo del presidente Teodoro Obiang) culpable por indebida apropiación de recursos públicos, condenándole a tres años de prisión condicional y a una multa en suspenso de 30 millones de euros, en virtud del ilegal

procedimiento de adquisición de diversos objetos de valor considerable en Francia, así como del edificio sito en 42 Avenue en París. Del mismo modo, el Tribunal ordenó el decomiso de todos los bienes incautados durante la investigación judicial, así como del mencionado edificio de la Avenue Foch en París.

Ante una serie de denuncias presentadas por asociaciones y particulares contra determinados jefes del Estado africano y familiares de los mismos, se abrió una investigación judicial sobre malversación, apropiación indebida y uso indebido de fondos públicos, complicidad y encubrimiento de cada uno de estos delitos. La investigación se centró, en particular, en los métodos utilizados para financiar la adquisición de bienes muebles e inmuebles en Francia, particularmente, por parte del Sr. Obiang Mangué, quien adquirió diversos objetos de considerable valor y lujosos edificios en París.

El mencionado edificio ubicado en la 42 Avenue de París estaba gestionado por la sociedad Foch Services. Con el inicio de la investigación, Obiang Mangué procuró que se incluyera dentro de los locales de la misión de Guinea Ecuatorial en Francia, colocando una placa que decía: “República de Guinea Ecuatorial. Locales de la embajada”. De igual modo, el Gobierno de Guinea Ecuatorial, mediante un decreto presidencial de 5 de septiembre de 2016, designó a Obiang como “vicepresidente Segundo de la República de Guinea Ecuatorial, encargado de la Defensa y la Seguridad del Estado”, procurando de esta manera obtener inmunidad diplomática como funcionario frente a los hechos investigados.

Ante tal situación, la ONG Transparency France, con el apoyo de la ONG SHERPA, presentó una denuncia penal, conocida como “proceso de bienes mal adquiridos” (procès des biens mal acquis) ante el juez de instrucción del Tribunal de París contra los jefes de Estado africanos Denis Sassou Nguesso (Congo-Brazzaville), Omar Bongo (Gabón), Teodoro Obiang (Guinea Ecuatorial), Blaise Compaore (Burkina Faso), Eduardo Dos Santos (Angola) y contra miembros de sus comitivas. En este sentido, aunque en 2009 el Tribunal de Apelación de París desestimó la queja por inadmisibile, el 9 de noviembre de 2010 el Tribunal Supremo francés (Cour de

Cassation) anuló la sentencia del Tribunal de Apelación y procedió a admitir el curso de la queja.

Así las cosas, el 28 de septiembre de 2011, los vehículos pertenecientes al Sr. Obiang Mangue que estaban en el 42 de la Avenida Foch fueron embargados y incautados por la policía. De igual modo, los días 14, 15 y 16 de febrero de 2012, se llevaron a cabo allanamientos en el edificio número 42 de la Avenida Foch, ocasión en la que se requisaron elementos adicionales. El juez de instrucción consideró que las investigaciones habían demostrado, entre otras cosas, que el edificio había sido pagado total o parcialmente a través del producto de los delitos objeto de investigación y que su verdadero propietario era el Sr. Obiang Mangue. En consecuencia, ordenó su embargo el 19 de julio de 2012. Esta decisión fue posteriormente confirmada por la Cámara de Instrucción, ante la cual el Sr. Obiang Mangue había interpuesto un recurso de apelación<sup>2</sup>.

Por otro lado, siguiendo con el conjunto de bienes que persiguen a la familia Obiang, y que se encuentran relacionados con el lavado de dinero y la malversación de los recursos públicos, puede resaltarse que en el año de 2019, la Fiscalía de Suiza incautó un yate por valor de 100 millones de dólares localizado en Holanda, y 25 vehículos de alta gama ubicados en Suiza, pertenecientes al vicepresidente de Guinea Ecuatorial Teodorín Nguema Obiang, en el marco de una investigación sobre si este funcionario había comprado tales bienes usando cuentas bancarias y negocios suizos para lavar el dinero que sustrajo de manera ilegal del Tesoro

---

<sup>2</sup> La investigación de los denominados “bienes mal adquiridos”, sustanciada por los jueces Roger Loire y René Grouman, se ha centrado, sobre todo, en la lujosa mansión en el número 42 de la Avenida Foch, en el distrito 16 de París, uno de los más exclusivos. Un edificio de 4.500 metros cuadrados y cinco pisos por el que pagó 25 millones de euros y que ocultaba a nombre de cinco sociedades suizas. El fiscal Lourguilloux afirma que Teodorín pagó 12 millones de euros a los decoradores Alberto Pinto y Jacques García para que reformaran el edificio de 1890, situado muy cerca de la Plaza Charles de Gaulle, y se hizo construir en la tercera planta un “tríplex” de 1.900 metros cuadrados con 20 habitaciones, 4 grandes salones y comedores, un dormitorio principal de 100 metros cuadrados, sala de baños “majestuosa”, salón oriental, peluquería, gimnasio, discoteca y dos cocinas profesionales. El valor actual de la mansión de 101 habitaciones supera los 100 millones, según la estimación de los investigadores judiciales. Cfr. “La Justicia francesa procesa a Teodorín Obiang por corrupción”, El País, Madrid 22/06/2016, en [http://internacional.elpais.com/internacional/2016/06/21/actualidad/1466511384\\_814495.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2016/06/21/actualidad/1466511384_814495.html).

Público de Guinea Ecuatorial. No obstante, esta investigación finalizó con un acuerdo entre las partes, según la cual, el Gobierno de Guinea Ecuatorial acordó pagar una suma de 1,3 millones de euros (1,5 millones de dólares estadounidenses) para cubrir el costo de la investigación y, así mismo, la incautación y venta de los 25 vehículos referidos cuyas ganancias se destinarían a un programa social en Guinea Ecuatorial. A su vez, la Fiscalía de Suiza pondría fin a la investigación sin presentar cargos penales y civiles en contra del mandatario permitiendo que continuase con la propiedad y del disfrute del yate referido<sup>3</sup>.

Finalmente, trayendo a colación otro conjunto de decisiones judiciales proferidas sobre operaciones indebidas, el lavado de dinero y la malversación de recursos públicos, en otros casos internacionales de lavado de dinero contra Teodorín Obiang, un Tribunal francés lo condenó en rebeldía en el año de 2017 por gastar más de 100 millones de euros (113 millones de dólares estadounidenses) pertenecientes a fondos públicos del país. Junto a ello, en el año 2014, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos decidió en contra del mandatario en un caso de lavado de dinero, después de que accediera a renunciar a una mansión de California valorada en 30 millones de dólares<sup>4</sup>.

Si bien en algunos de los hechos aludidos no se concretaron sentencias condenatorias o investigaciones con imputación de cargos, sí se suman al conjunto de indicios que permiten concluir que la familia presidencial en Guinea Ecuatorial goza de un amplio número de bienes en contraposición con la inversión pública y social que se realiza en el país y que apuntan a una malversación y lavado de dinero.

Así las cosas, puede aquí corroborarse el uso de dinero público para la compra de cuantiosos bienes muebles e inmuebles, a los que, posteriormente, se les asigna la

---

<sup>3</sup> HRW (2019). Swiss Prosecutors Squander Opportunity to Counter Kleptocracy. 8 de febrero de 2019, en <https://www.hrw.org/news/2019/02/08/swiss-prosecutors-squander-opportunity-counter-kleptocracy>.

<sup>4</sup> HRW (2019). Swiss Prosecutors Squander Opportunity to Counter Kleptocracy. 8 de febrero de 2019, en <https://www.hrw.org/news/2019/02/08/swiss-prosecutors-squander-opportunity-counter-kleptocracy>.

categoría de bienes para uso diplomático, pero que corresponden al uso y disfrute exclusivo de la familia presidencial de Guinea Ecuatorial.

En otro sentido, respecto de bienes muebles fungibles, ha podido comprobarse de acuerdo con diferentes investigaciones que, desde la cuenta de petróleo institucional del Gobierno de Guinea Ecuatorial en el Banco Riggs de Estados Unidos No. 17-164-642, se han realizado diferentes transferencias a una cuenta de la empresa KALUNGA COMPANY S.A., que se encuentra domiciliada en una sucursal del Banco Santander en Madrid, con valores que ascienden a la suma de 26.843.982,57 de dólar americanos. Lo importante de este hallazgo es que, haciendo una trazabilidad de este dinero, se ha podido comprobar que diferentes personalidades del Gobierno de Guinea Ecuatorial y sus familias han utilizado estos montos para la compra y venta de fincas en distintas provincias españolas<sup>5</sup>.

De otro lado, también se descubrió un importante número de pagos realizados por compañías petroleras en favor de entidades del Gobierno de Guinea Ecuatorial, así como también directamente a miembros del Gobierno y sus familiares o empresas controladas o de propiedad de estos<sup>6</sup>.

Para comprender la magnitud de los hechos aquí denunciados, en el año de 2003, pudo constatarse que la cuenta de Guinea Ecuatorial en este Banco era individualmente la más importante de la entidad crediticia con un saldo a favor por valor de 700 millones de dólares americanos<sup>7</sup>.

Por su parte, mediante informe preparado por el Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos de julio de 2004, pudo constatarse que Teodoro Nguema Obiang Mangue era el titular beneficiario de tres

---

<sup>5</sup> Expediente Querrela criminal por delito de Blanqueo de Capitales, bajo el conocimiento del Juzgado Decano de instrucción de las Palmas de Gran Canaria, Proceso abreviado 0000357/2008-A, bajo conocimiento desde el 13 de febrero de 2009, presentado por la Asociación PRO Derechos Humanos de España en contra del Banco Riggs, Marcelino Owono Edu, Constanza NchamaAngue, Miguel AbiaBiteco, Dorotea Roka Eloba, Gabriel Nguema Lima, Virginia Maye Mba, Teodoro, BiyogoNsue, Elena Mensa, Pastor Micha Ondo, Magdalena Ayang, Atanasio ElaNtugu y Teodoro Obiang Nguema.

<sup>6</sup> Ibidem.

<sup>7</sup> Ibidem.

cuentas abiertas en el Banco Riggs, a nombre de las empresas que estaban bajo su control. Dos de dichas cuentas se abrieron a nombre de una compañía de espectáculos de California, que se encontraba a su nombre, denominada TNO Entertainment LLC. La primera cuenta, N° 76-889-555, se abrió en 2000 y se cerró en 2001, sin embargo, los fondos allí depositados se transfirieron a la cuenta N° 76-923-450, abierta en ese mismo año 2001. Adicionalmente, pudo identificarse una segunda cuenta con saldos comprendidos entre 17.000 y 11,6 millones. Finalmente, una tercera cuenta N° 25-380-038, cuyo titular era Awake Ltd., empresa fantasma ubicada en Bahamas, y que el Banco Riggs le ayudó a crear<sup>8</sup>.

Así mismo, se identificaron otras dos cuentas bancarias relacionadas con el hijo del presidente abiertas en el banco JPMorgan Chase y Citigroup. En el banco JPMorgan Chase, se abrieron cuatro cuentas, incluida una cuenta de ahorro y tres cuentas corrientes que, para el año 2003, conjuntamente contaban con un saldo a favor de 75,000 dólares. Los tres CDs tenían en 2002 un valor añadido de más de 1,7 millones de dólares. Por su parte, en el banco Citigroup, se encontraron cuatro cuentas que se abrieron a nombre de la compañía NTO Entertainment, de propiedad de Teodoro Nguema Obiang Mangué. Al parecer estas cuentas permanecían generalmente inactivas pero, a mediados de 1999, recibieron ingresos por un total de 11,8 millones de dólares, por lo que el banco las consideró como operaciones sospechosas y decidió cerrarlas en el año 2000. Adicional a lo anterior, realizando rastreos más generalizados, pudo comprobarse que de las 60 cuentas y CDs abiertos para los clientes de Guinea Ecuatorial en el banco Riggs, al menos la mitad funcionaban como cuentas privadas personales para altos cargos de Guinea Ecuatorial o de sus familiares<sup>9</sup>.

De igual modo, pudo evidenciarse que en septiembre de 1999, el banco Riggs ayudó al presidente de Guinea Ecuatorial a crear la empresa petrolera Otongs S.A., otorgándole el número de cuenta N° 76-863-013, cuyo beneficiario era Teodoro

---

<sup>8</sup> Senado de los Estados Unidos (2004). Estudio del Caso del Banco Riggs. Informe preparado por los Miembros de la Minoría (Demócrata) del Subcomité Permanente de Investigaciones. 15 de julio de 2004.

<sup>9</sup> Ibidem

Mbasogo y su dirección confidencial era el Palacio Presidencial, en Malabo, Guinea Ecuatorial<sup>10</sup>.

Respecto de la ya mencionada empresa Awake Ltd., los titulares beneficiarios de esta empresa eran Teodoro Nguema Obiang y Pastor Obiang, ambos hijos del presidente de Guinea Ecuatorial, la cual fue abierta en junio del 2002. Para dicho trámite se manifestó que era Teodoro Obiang el presidente de la empresa<sup>11</sup>.

Siguiendo con el rastro de las empresas a nombre de altos funcionarios de ese país, también se resalta la constitución del Grupo Sofana y Somagui Forestal, entidad forestal con derechos exclusivos en la explotación y exportación de la madera en Guinea Ecuatorial, cuyo único propietario era el hijo del presidente, y a la que el Banco Riggs le otorgó un crédito de 3,75 millones de dólares. Al respecto, también vale destacar que, en el año 2002, el Riggs concedió a Teodoro Nguema Obiang, un préstamo de 3,75 millones de dólares para la compra de un piso-ático de 7,5 millones de dólares ubicado en California<sup>12</sup>.

Por su parte, la División Criminal del Departamento y del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) del Departamento de Justicia de Estados Unidos, ha presentado demandas de decomiso civil ante diferentes tribunales de ese país, con el objetivo de incautar los bienes a través de acciones coordinadas de decomiso, dado que se tiene conocimiento de que el vicepresidente de Guinea Ecuatorial ha usado su cargo e influencia para adquirir ganancias criminales a través de la corrupción, el lavado de dinero, actividades ilícitas como la malversación de fondos públicos, robo, extorsión y explotación indebida de los recursos naturales de la nación<sup>13</sup>.

---

<sup>10</sup> Ibidem

<sup>11</sup> Ibidem

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>13</sup> Departamento de Justicia, Oficina de Asuntos Públicos de Estados Unidos (2011). DepartmentJusticeseeksrecover more 708 millionproceedscorruptiongovernmentminister. 25 de octubre de 2011, disponible en <https://www.justice.gov/opa/pr/departament-justice-seeks-recover-more-708-million-proceeds-corruption-government-minister>.



Sobre el particular, se tiene conocimiento de que el mandatario ha acumulado una fortuna de más de 100 millones de dólares durante un periodo en el que él y un círculo íntimo de familiares y personas cercanas ocupaban al mismo tiempo otros cargos públicos de gran relevancia, dentro de los que pueden destacarse gastos suntuarios tales como la compra de un Jet Gulfstream G-V de 38,5 millones de dólares, una mansión en Malibú, California, avaluada en 30 millones, un automóvil Ferrari 2011 valorado en más de 530,000 dólares o casi 2 millones en recuerdos de Michael Jackson<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Ibidem.